



Resolución Provisional, de fecha 6 de mayo de 2021, de la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente, de Concesión de la Convocatoria de Incentivos a la Línea 2.1.3. Excelencia de los Títulos Oficiales de Doctorado del ejercicio 2021.

Con fecha 21 de diciembre de 2021 fue publicada en BOUCO la Convocatoria de Incentivos a la Línea 2.1.3. Excelencia de los Títulos Oficiales de Doctorado, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 18 de diciembre de 2020, y amparada en el Reglamento 59/2020, de Consejo de Gobierno, de 18 de diciembre de 2020, por el que se aprueban las *Bases Regulatorias de la Submodalidad 2.1 Incentivos a los Títulos Oficiales de Doctorado*, del II Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba.

Una vez evaluadas las solicitudes presentadas por la Comisión de Evaluación, en su sesión de 14 de abril de 2021, según los criterios de evaluación y asignación de los incentivos, establecidos en el artículo 5 de la referida Convocatoria y conforme a la propuesta que eleva esta Comisión, la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente,

RESUELVE

Primero. - Conceder los siguientes incentivos correspondientes a la Línea 2.1.3. Excelencia de los Títulos Oficiales de Doctorado:

PROGRAMA DOCTORADO	IMPORTE CONCEDIDO	OBSERVACIONES
BIOCIENCIAS Y CIENCIAS AGROALIMENTARIAS	5.173,54 €	(1)
BIOMEDICINA	3.796,39 €	(1)
CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	1.399,22 €	(1)
COMPUTACION AVANZADA, ENERGÍA Y PLASMA	3.368,30 €	
DINAMICA DE FLUJOS BIOGEOQUÍMICOS Y SU APLICACIÓN	2.321,16 €	(1)
ELECTROQUIMICA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	0,00 €	(1)
INGENIERIA AGRARIA, ALIMENTARIA, FORESTAL Y DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE	5.041,16 €	(1)
LENGUAS Y CULTURAS	3.910,00 €	
PATRIMONIO	2.277,84 €	(1)
QUIMICA FINA	3.279,51 €	
RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN SOSTENIBLE	931,70 €	

OBSERVACIONES:

(1) La solicitud se debe reformular ajustándola al importe concedido.

Código Seguro de Verificación	VBEIPNHQ3AW2IRXPOSE2BOO3GQ	Fecha y Hora	06/05/2021 17:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



Los incentivos a cuenta otorgados a los títulos beneficiarios, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria del Reglamento 59/2020, de Consejo de Gobierno, serán deducidos de las cantidades que definitivamente se concedan de acuerdo con esta Convocatoria.

Segundo. - Instar a las personas que ejerzan la coordinación de los títulos beneficiarios, a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones al incentivo otorgable, en los casos que el importe del incentivo de esta resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, conforme a lo establecido a la Base Reguladora Novena del Reglamento 59/2020, de Consejo de Gobierno.

En todo caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad del incentivo, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Para la reformulación de las solicitudes, se dispone de un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de esta Resolución. Las mismas se presentarán telemáticamente en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/> mediante el trámite de SOLICITUD GENÉRICA, dirigida a la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente.

Tercero. – Disponer un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de esta Resolución, para la formulación de alegaciones por parte de los solicitantes.

Las alegaciones se presentarán en el Registro General (Rectorado) o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre o telemáticamente en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/> mediante el trámite de SOLICITUD GENÉRICA, dirigida a la Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente y acompañada del modelo de reformulación disponible en la [web del IdEP](#).

Cuarto. - Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba, a 6 de mayo del 2021

Julieta Mérida García
Vicerrectora de Posgrado e Innovación Docente

Código Seguro de Verificación	VBEIPNHQ3AW2IRXPOSE2BOO3GQ	Fecha y Hora	06/05/2021 17:41:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

